

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Declaración de Pertenencia Rad.11001400305320220121800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que personas determinadas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pertenencia, fueran debidamente notificadas del auto admisorio de fecha 4 de mayo de 2023, por intermedio de curadora Ad-Lítem quien fue debidamente designado y notificado, quien en tiempo contestó la demanda y propuso excepciones de fondo (ítem 51).

2.- Requerir a la parte actora con base en lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, para que en el término de 30 días, so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito acredite el diligenciamiento del oficio No. 1342 de fecha 12 de mayo de 2023, ante la Oficina de Instrumentos Públicos – Zona Sur, así como el pago de los derechos a fin de que se efectuó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente trámite.

Notifíquese;


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 042 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12 de marzo de 2024. .
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria